

ES LEY

**Un análisis del proceso
de incidencia para la
despenalización del
aborto por violación en
Ecuador**

Resumen ejecutivo



CONTENIDO

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| 1. SOBRE CÓMO USAR LA SISTEMATIZACIÓN | 5 |
| 2. SOBRE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA SISTEMATIZACIÓN | 7 |
| 3. ANTECEDENTES LEGALES Y POLÍTICOS | 9 |
| 4. PROCESO DE DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN ECUADOR (2016-2021) | 12 |
| 5. LA INCIDENCIA A FAVOR DE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN | 19 |
| 6. ESTRATEGIAS Y ACCIONES | 21 |
| 7. FACTORES QUE FACILITARON Y LIMITARON LA INCIDENCIA | 27 |
| 8. LOGROS DEL PROCESO DE INCIDENCIA | 30 |
| 9. LECCIONES APRENDIDAS DEL PROCESO DE INCIDENCIA | 35 |
| 10. LA INCIDENCIA PARA LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO SIGUE | 40 |
| BIBLIOGRAFÍA | 42 |

PRESENTACIÓN

DURANTE los últimos 5 años, Ecuador vivió una experiencia que cambió su historia. Por primera vez en el país se dio un debate político y público sobre la importancia de transformar la legislación para despenalizar el aborto en casos de violación y otras causales, en el marco de las reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP) realizadas en la Asamblea Nacional y durante el tratamiento de las demandas ingresadas a la Corte Constitucional por este mismo tema.

El 28 de abril de 2021 la Corte Constitucional declaró inconstitucional el artículo 150, numeral 2, del Código Penal que penalizaba el aborto por violación excepto en mujeres con discapacidad mental. Esto abre la posibilidad a que todas las mujeres y las niñas sobrevivientes de violencia sexual puedan acceder libremente a un aborto si lo deciden.

Parte central de este logro histórico fue la participación de las organizaciones del movimiento de derechos sexuales y reproductivos (DSDR). Con un compromiso incansable y durante años de trabajo, diversas organizaciones lideraron la creación de evidencias, diseñaron estrategias de incidencia, vocerías y campañas de comunicación que condujeron tanto al cambio legal como a una importante reducción del estigma hacia el aborto en el país.

Planned Parenthood Global ha tenido el enorme gusto de acompañar y compartir con las organizaciones ecuatorianas recursos financieros y técnicos, que han facilitado las condiciones para su trabajo. En el contexto de esta experiencia, cada una ha visto fortalecidas sus capacidades de diálogo con autoridades y con la sociedad, factores que han repercutido en la transformación de patrones socioculturales, logrando así avanzar en la despenalización social del aborto en el país.

La presente sistematización de esta experiencia ofrece información del contexto, de las principales estrategias implementadas, los logros alcanzados y varias lecciones aprendidas. Además, constituye parte de la memoria de la defensa de los DSDR de las mujeres y las niñas en Ecuador y detalla por qué es una historia positiva, poderosa e inspiradora.

El proceso ha permitido conocer la realidad de la violencia sexual y las maternidades forzadas, y también ha empujado al país a una reflexión profunda sobre la necesidad de que las leyes sean más justas con las mujeres, con las niñas y sus cuerpos. En el camino las alianzas se han fortalecido y se han sumado una diversidad de voces a favor de sectores sociales, del arte y la cultura, de los medios de comunicación y otros.

Como parte de nuestro trabajo de más de 50 años colaborando con una diversidad de contrapartes comprometidas a luchar por el acceso a los servicios de SSR y el aborto seguro, Planned Parenthood Global ofrece esta publicación a la comunidad de defensoras de los derechos sexuales y reproductivos de la región para seguir empujando cambios estructurales que aseguren que todas las personas puedan decidir autónomamente sobre sus cuerpos y sus futuros.

Heather Sayette
Directora Regional de Programas
Planned Parenthood Global

ES LEY

UN ANÁLISIS DEL PROCESO DE INCIDENCIA PARA LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN EN ECUADOR

© Planned Parenthood Global, 2021.

Twitter: @ppglobe

Dawn Laguens

Directora Ejecutiva Interina

Dee Redwine

Vicepresidenta para América Latina

Heather Sayette

Directora Regional de Programas

Paulina Ponce

Oficial de Programas

Responsable de coordinación y acompañamiento técnico de la publicación

Elaboración de contenidos:

Aimee Maron, Investigadora social especialista en la gestión del conocimiento

Coordinación editorial:

Marianny Sánchez, Planned Parenthood Global

Marcela Estrada, Planned Parenthood Global

Fotografías:

Ximena Troya (portada), Karla Martínez, David Díaz, Tania Macera, Aimee Maron.

Diseño y diagramación:

Mantis Creatividad Estratégica

Agradecimientos

Planned Parenthood Global agradece especialmente a las mujeres integrantes de las organizaciones en Ecuador que brindaron las entrevistas como un insumo para elaborar la presente sistematización y que protagonizaron el proceso de incidencia hacia la despenalización del aborto en el país.

Fueron también relevantes las contribuciones de voceras y voceros ecuatorianos/as del movimiento indígena, el movimiento de niñez y adolescencia, organizaciones sindicales, organizaciones de fe, abogadas y abogados especializados/as, miembros de la comunidad científica, gremios médicos, de abogados, abogadas y periodistas, organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales. También los aportes de funcionarios y funcionarios de instituciones públicas del Gobierno Nacional, Asambleístas y asesores legislativos.

Finalmente, un agradecimiento a las personas e instituciones que facilitaron archivos documentales para complementar el presente trabajo.

SOBRE CÓMO **USAR LA SISTEMATIZACIÓN**

01

**ES
LEY**



¿A quiénes está dirigida?

ESTA SISTEMATIZACIÓN fue elaborada con el objetivo de recuperar los elementos de la experiencia hacia la despenalización del aborto por violación en Ecuador y puede ser de utilidad para defensoras, activistas, voceras y más personas que desarrollan acciones de incidencia para la garantía y avance en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en Ecuador y en países de la región con contextos similares.

¿Cómo usarla?

ESTE DOCUMENTO puede usarse en diversos espacios y con los siguientes propósitos:

- Contar con información relevante sobre el contexto y el proceso hacia la despenalización del aborto por violación en Ecuador en el marco de una reforma legislativa y el análisis del tema en la Corte Constitucional.
- Conocer el desarrollo e implementación de estrategias para cambios legales y sociales favorables al acceso al aborto.
- Acercarse a los principales logros y lecciones aprendidas para la implementación de cambios incrementales en el reconocimiento de derechos reproductivos.



SOBRE LA METODOLOGÍA UTILIZADA

PARA LA
SISTEMATIZACIÓN



02

**ES
LEY**



ESTE DOCUMENTO resume los resultados de la sistematización del proceso de incidencia para la despenalización del aborto en casos de violación en el marco de las reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador, durante 2019 y en torno a demandas de inconstitucionalidad presentadas a la Corte Constitucional entre 2019 y 2021. Implicó la recopilación y análisis de información secundaria, incluyendo documentos oficiales elaborados por diferentes instancias del Estado en el proceso; comunicados de organizaciones sociales; documentos argumentales elaborados por personas que intervinieron en diferentes momentos; informes; información relevante sobre el tema en medios de comunicación y redes sociales; material fotográfico; así como material audiovisual. Además, contó con los aportes de veintiocho entrevistas realizadas a personas directamente involucradas en el proceso de incidencia, así como a personas aliadas de medios de comunicación, gremios y asociaciones que cuentan con una visión externa de la experiencia. Asimismo, se realizaron entrevistas con dos asambleístas, un ex-asesor legislativo y conocedores del proceso que pudieron brindar algunas reflexiones sobre los logros y desafíos desde la perspectiva legislativa.

ANTECEDENTES

LEGALES Y POLÍTICOS

03

**ES
LEY**



PESE A QUE durante el gobierno de Rafael Correa (2007-2017) se registraron algunos avances en la política pública relacionada a la salud sexual y salud reproductiva, lo que más marcó su administración fue la obstaculización de la despenalización del aborto en casos de violación y un enfoque conservador de la educación sexual de niñas, niños y adolescentes. Entre los avances se encuentra la *Guía Práctica Clínica para la Atención del Aborto Terapéutico* (Ministerio de Salud Pública, 2015), que contó con el apoyo para su elaboración de la Federación Ecuatoriana de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FESGO) y la Federación Nacional de Obstetras del Ecuador (FENOE). Por otro lado, la *Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo Adolescente y Planificación Familiar* (ENIPLA), que partió de tener un enfoque de derechos, pero sufrió un retroceso significativo al ser transformada en el Proyecto *Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia* (Plan Familia) fundamentado en valores y no en derechos¹, contrario a lo establecido en la Constitución².

En el 2013 las intervenciones públicas del entonces presidente Rafael Correa en contra de la propuesta de despenalizar el aborto en casos de violación en la Asamblea Nacional fueron consideradas una intromisión altamente cuestionada por parte del movimiento de mujeres y feministas (Presidencia de la República, s.f.). Luego de este último acontecimiento, el Estado ecuatoriano recibió observaciones desde varias instancias internacionales de derechos humanos. Tal es así que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de los informes de cinco de sus Comités³, insistió expresamente en el cumplimiento de sus recomendaciones al Ecuador de despenalizar el aborto por causales, en especial en casos de violación. Estas recomendaciones se lograron, en gran medida, gracias a la evidencia brindada por varias organizaciones de mujeres del Ecuador.

Más recientemente, en el 2019, las organizaciones nacionales de mujeres realizaron una actualización de la situación de los derechos sexuales y reproductivos y acceso al aborto al Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la

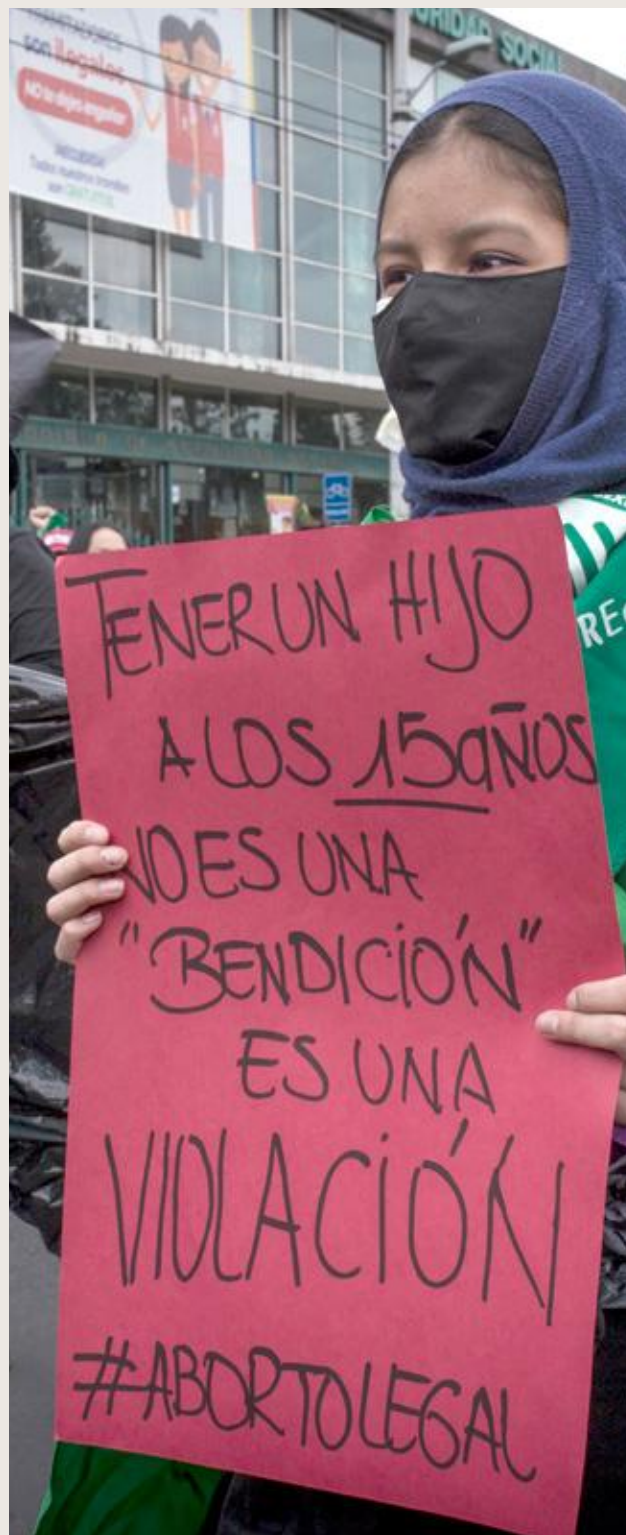


Foto: David Díaz

¹ El Proyecto Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia, en la sección “Educación de la Afectividad y Sexualidad con enfoque de familia”, menciona: “La consideración central es el crecimiento personal de lo que los educadores modernos llaman “el carácter”, educar en valores universales y no una limitada instrucción de anatomía o fisiología” (Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, 2015, p. 15).

² Art. 347.- Será responsabilidad del Estado: 4. Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos.

³ Entre los comités de la ONU que presentaron informes estuvieron: el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 2015); Observaciones finales sobre informes periódicos del Ecuador; el Comité de Derechos Humanos (2016), en sus observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Ecuador; el Comité contra la Tortura (2017); el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC); y el Comité de los Derechos del Niño (2017).

salud (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ACNUDH, septiembre 2019) y sobre la violencia contra la mujer a La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (ACNUDH, noviembre 2019).

En mayo de 2017, el gobierno de Lenín Moreno (2017-2021) empezó su gestión de gobierno con la derogatoria del Plan Familia, lo cual fue celebrado por mujeres y organizaciones como un hito a favor de los DSDR (Redacción Wambra, 2017). Adicionalmente, durante esta administración se creó la Secretaría de Derechos Humanos, por petición de la Coalición Nacional de Mujeres⁴. Esta institución cumplió un rol importante en el proceso de incidencia para la despenalización del aborto por violación, convocando a las autoridades más importantes del país para abordar el cumplimiento de normas internacionales relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sexual y gineco-obstétrica (Secretaría de Derechos Humanos, 2019, p. 4). Posteriormente, a pesar de que, en un inicio, el gobierno de Moreno demostró su apertura hacia las propuestas de las mujeres, en 2019 recortó del presupuesto general del Estado lo destinado a la prevención

de la violencia contra las mujeres y suprimió el presupuesto para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes (Vistazo, 2020).

En cuanto a la Asamblea Nacional, el 2017 marcó el comienzo de una nueva distribución en minorías correspondientes a varios partidos políticos. Además, en el mismo periodo del gobierno de Lenín Moreno, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018). La aprobación de esta ley fue considerada un logro, producto de los esfuerzos del movimiento de mujeres en la elaboración de un proyecto de ley, la recolección de firmas, la elaboración de campañas comunicacionales, el posicionamiento de la temática en la opinión pública, así como la sensibilización de asambleístas y la realización de acciones estratégicas para asegurar que sus demandas fueran consideradas. A partir de esta experiencia se desarrollaron capacidades institucionales e individuales que fortalecieron significativamente el proceso de incidencia posterior para despenalizar el aborto en casos de violación.



Foto: Tania Macera

PROCESO DE DESPENALIZACIÓN

DEL ABORTO
EN ECUADOR
(2016-2021)

04

**ES
LEY**



LA INTRODUCCIÓN de una causal para el acceso al aborto en casos de violación se inició en 2016 con la presentación del Proyecto de Ley reformativa al COIP por el entonces Defensor Público Ernesto Pazmiño (Pazmiño, 2016). Desde ahí, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado (Comisión de Justicia) trató estas reformas al COIP con un debate amplio y diverso, con testimonios de profesionales médicos y abogados expertos, con religiosos y con representantes de las organizaciones feministas, entre otros, quienes acudieron gracias a gestiones realizadas por las organizaciones de mujeres. Luego de su tratamiento en la Comisión de Justicia se realizaron dos sesiones de debate en el Pleno de la Asamblea, las cuales contaron con una diversidad de invitados para exponer los argumentos que respaldan la despenalización del aborto en casos de violación. Por primera vez en la historia política del país, se llevó a cabo un debate legislativo ampliado sobre el aborto.

El 17 de septiembre de 2019 se realizó la votación final de los artículos relacionados a la

despenalización del aborto; en la misma se logró una mayoría simple a favor (65 votos), aunque faltaron cinco votos para alcanzar la mayoría absoluta requerida para su aprobación. Tras esta votación, el texto aprobado por la Asamblea Nacional fue enviado al Presidente Lenín Moreno, quien lo objetó parcialmente, entre otras, por razones de inconstitucionalidad relacionadas a los derechos de las mujeres y niñas (Moreno, 2019), por lo cual fue remitido a la Corte Constitucional. Finalmente, a pesar de los treinta y tres amici curiae⁵ presentados en ese proceso constitucional respaldando la despenalización del aborto en casos de violación, el 26 de noviembre de 2019, la Corte Constitucional emitió su dictamen, según el cual no estaba dentro de sus competencias pronunciarse, debido a que las reformas no habían sido aprobadas por el Pleno de la Asamblea Nacional. Sin embargo, a través de su boletín de prensa⁶ informó que realizaría el análisis legal constitucional correspondiente a la demanda de inconstitucionalidad 34-19-IN⁷ presentada por Fundación Desafío y otras organizaciones en julio de 2019 y admitida a trámite (Corte Constitucional, 2019).



4 El 18 de septiembre de 2018, la Coalición Nacional de las Mujeres envió una carta al presidente de la República en la que propuso un ajuste institucional a la Función Ejecutiva del país, que consistía en crear una Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se incluía una subsecretaría especializada en prevención de la violencia contra las mujeres (Coalición Nacional de las Mujeres, 2018).

5 Escritos que pueden ser presentados por cualquier persona en los procesos judiciales constitucionales para proporcionar al juez los argumentos necesarios para la resolución del caso.

6 El Boletín de Prensa Nro. 243 refiere a la demanda Nro. 34-19-IN presentada por la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, Fundación Desafío y Frente Ecuatoriano por la Defensa de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

7 Esta demanda fue presentada el 30 de julio de 2019 por representantes de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, Fundación Desafío, y el Frente Ecuatoriano por la Defensa de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (Ernest y otros, 2019).

Adicional a esta demanda, entre julio de 2019 y abril de 2021, se presentaron otras seis acciones (115-20-IN⁸, 109-20-IN⁹, 105-20-IN¹⁰, 23-21-IN¹¹, 25-21-IN¹², 27-21-IN¹³) para la despenalización del aborto en casos de violación y otras causales como incesto, malformación grave del feto y embarazo por inseminación forzada. Entre los principales fundamentos legales expuestos consta el principio de igualdad y no discriminación, argumentando que no se debe limitar el acceso a la causal de aborto por violación únicamente a las mujeres con discapacidad mental. Ante la similitud del contenido de las demandas, la Corte Constitucional dispuso la acumulación de las siete acciones en un solo proceso judicial, dentro del cual se presentaron un total de 77 amici curiae¹⁴ en respaldo. Finalmente el 28 de abril de 2021, mediante sentencia Nro. 34-19-IN/21 y acumulados, se declaró la inconstitucionalidad del artículo 150 numeral 2 del COIP, despenalizando así el aborto en casos de violación sexual para todas las mujeres en Ecuador.

La línea de tiempo a continuación destaca los hitos principales de este proceso, así como algunos logros alcanzados.



8 Esta demanda fue presentada el 10 de diciembre de 2020 por representantes del Cabildo de las Mujeres del cantón Cuenca y la consultora BOLENA, Género y Diversidades (Soliz y otros, 2020).

9 Esta demanda fue presentada el 18 de noviembre de 2020 por representantes de la organización Mujeres por el Cambio (María Fernanda Chalá, Doménica Aguirre, Catherine González) y la Fundación Kintifian para la Defensa de los Derechos Humanos y la Naturaleza en el Ecuador (Cachaguay y otros, 2020).

10 Esta demanda fue presentada el 10 de noviembre de 2020 por representantes de Amazon Frontlines, la Comisión Ecuémica de Derechos Humanos (CEDHU), el Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos SURKUNA, la Fundación Lunita Lunera, Vivian Isabel Idrovo Mora y Rosa López Machuca (Vera y otros, 2020).

11 Esta demanda fue presentada el 11 de marzo de 2021 por representantes de la Defensoría del Pueblo del Ecuador (Carrión y otros, 2021).

12 Esta demanda fue presentada el 23 de marzo de 2021 por la representante del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM-Guayaquil) (Martínez Alvarado, 2021).

13 Esta demanda fue presentada el 09 de abril de 2021 por Daniela Alejandra Sánchez Sevilla (representante del Observatorio de Derechos y Justicia), María Paula Marroquín Ruiz, María Doménica Rodríguez Ramos, Isabella María Palacios Ordóñez, Astrid Alejandra Cabrera Triviño, Aury Sofía Villavicencio Galarza (representante del Centro por la Transparencia y los DDHH de la Universidad Internacional del Ecuador) y Mónica Banegas Cedillo (co-fundadora de la Red de Mujeres Constitucionalistas del Ecuador) (Miño y otros, 2021).

14 Esta cifra de amici curiae presentados incluye los documentos del archivo de información física solicitados por la Consultora el 08 de octubre de 2020 y fue actualizada según datos obtenidos del Portal Web de la Corte Constitucional (portal.corteconstitucional.gob.ec) consultados el 27 de mayo de 2021. Cabe resaltar que pueden existir otros amici no alistados en el archivo físico de la Corte Constitucional.

Línea de tiempo de la despenalización legal de aborto por violación en Ecuador

2016

JULIO 06

Proyecto de Ley reformatoria al Código Orgánico Integral Penal es presentado por Ernesto Pazmiño

JULIO 21

Se admite el Proyecto de Ley presentado y es remitido a la Comisión de Justicia para que lo analice y unifique con los demás proyectos en materia penal.

Logro:

Gracias a gestiones realizadas por las organizaciones de mujeres, comparecen a la Comisión de Justicia personas profesionales médicos y abogados expertos en la temática, religiosos, representantes de las organizaciones feministas, del movimiento indígena, entre otras¹⁵.

2018

DICIEMBRE 19

Informe para el Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal

Logro:

Se implementan campañas comunicacionales; las organizaciones realizan vocería y se obtiene una importante presencia en redes sociales y medios de comunicación con mensajes favorables a la despenalización del aborto en casos de violación.

¹⁵ Entre las personas que intervinieron en la Comisión de Justicia están: César Paz y Miño, Genetista; Julián Cruzalta, religioso; Dr. Ernesto Pazmiño, Defensor Público; Dra. Gina Benavides, Defensora del Pueblo; José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch; Dra. Verónica Espinosa, Ministra de Salud Pública; Dra. Rosana Alvarado, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; Dr. César Saldoval Vargas, Director General del ECU 911; Dra. Virginia Gómez de la Torre, Fundación Desafío; Abg. Carolina Baca, docente de la Universidad Internacional SEK; Luis Pedemera, miembro del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas; Dra. Daniela Salazar, vicedecana del Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito; Paola Mera Zambrano, secretaria técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género; Dra. Marcella Da Fonte, docente de la Universidad Andina Simón Bolívar y UDLA; Dra. Paolina Vercoutere, Plataforma de Mujeres; Dr. Hugo Cahueñas, docente de la Universidad San Francisco de Quito; Ibeth Orellana, Consejo Nacional para la Igualdad de Género; Lizi Ernest, Coalición de Mujeres.

2019

ENERO 03

Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional (Sesión 565 – Primera parte)

Logro:

Comparecen gracias, en parte, a las gestiones de las organizaciones de mujeres, autoridades de instituciones públicas como la Defensoría del Pueblo, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, voceras y voceros de organizaciones de la sociedad civil y expertos. Además, varias asambleístas realizan testimonios conmovedores compartiendo argumentos en respaldo de la despenalización del aborto en casos de violación.

MAYO 08

Informe para el Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal

MAYO 14

Informe de minoría para el Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal, presentado por Lourdes Cuesta y Esteban Torres, solicitando que el informe para el Segundo Debate del Pleno sea aprobado en su totalidad, con excepción de las reformas respecto a las causales de despenalización del aborto.

JULIO 30

Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, Fundación Desafío, y Frente Ecuatoriano por la Defensa de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos presentan dos demandas (acción de inconstitucionalidad y acción por incumplimiento) para despenalizar el aborto en casos de violación ante la Corte Constitucional.

SEPTIEMBRE 03

Segundo Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional (Sesión 611 – Primera parte)

SEPTIEMBRE 17

Segundo Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional y Votación (Sesión 611 – Segunda parte)

Logros:

- Se realiza un debate político balanceado, con argumentos a favor de la despenalización del aborto por violación basados en evidencias científicas y legales.
- Varias organizaciones de la sociedad civil, así como líderes de partidos políticos¹⁶, autoridades de instituciones públicas, gremios, líderes de comunidades religiosas, y organizaciones indígenas, entre otros, realizan pronunciamientos públicos y comunicados dirigidos a la Asamblea Nacional a favor de la despenalización del aborto por violación.

¹⁶ Esto en particular, involucró un pronunciamiento de Jaime Nebot, líder del Partido Social Cristiano (PSC), una organización político-partidista de ideología conservadora a favor de la despenalización del aborto en casos de violación.

2019

SEPTIEMBRE 17

Votación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al COIP

Logro:

La votación de los artículos relacionados a la despenalización del aborto logra una mayoría simple de 65 votos a favor, 59 votos en contra y 6 abstenciones.

SEPTIEMBRE 19

La Asamblea Nacional envía el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al COIP a la Presidencia de la República.

Logro:

Se logran pronunciamientos públicos a favor del veto presidencial, con el fin de despenalizar el aborto por violación. El Relator especial de Salud de las Naciones Unidas, la Defensoría del Pueblo del Ecuador, así como colectivos y organizaciones de mujeres, y la niñez y adolescencia, y otras personas de la sociedad civil y asociaciones académicas manifiestan su apoyo.

OCTUBRE 18

El Presidente de la República veta parcialmente el Proyecto de Ley buscando que la Corte Constitucional determine si la penalización del aborto en casos de violación constituye la “revictimización y discriminación en contra de las mujeres”.

OCTUBRE 28

La Asamblea Nacional remite el veto presidencial a la Corte Constitucional (Caso Nro. 4-19-OP).

OCTUBRE 18 a NOVIEMBRE 26

Logro:

Se presentan 24 amici curiae a favor ante la Corte Constitucional relacionado al veto presidencial para determinar la constitucionalidad del Art. 150 del COIP para la despenalización del aborto en casos de violación.

2019

NOVIEMBRE 26

La Corte Constitucional emite el dictamen Nro. 4-19-OP y no determina la constitucionalidad por estar fuera de sus competencias.

Logro:

La Corte Constitucional admite a trámite demandas de inconstitucionalidad e incumplimiento de organizaciones y manifiesta que su pronunciamiento se dará en torno a éstas.

2021

JULIO 2019 a ABRIL 2021

Siete demandas de inconstitucionalidad se presentan a la Corte Constitucional sobre el artículo 150, numeral 2 del COIP, con el propósito de despenalizar el aborto por violación (115-20-IN, 109-20-IN, 105-20-IN, 23-21-IN, 25-21-IN, 27-21-IN).

Logro:

Se presentan 77 amici curiae ante la Corte Constitucional en apoyo a las demandas de inconstitucionalidad para la despenalización del aborto en casos de violación.

ABRIL 28

Logro:

La Corte Constitucional declara la inconstitucionalidad del artículo 150 numeral 2 del COIP y despenaliza el aborto por violación.



LA INCIDENCIA A FAVOR DE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN



05

**ES
LEY**

5.1.

Audiencias meta de la incidencia

UNO DE LOS PRINCIPALES objetivos de las organizaciones de mujeres y feministas a largo plazo, en Ecuador, es lograr el acceso al aborto legal y seguro, a través de varias estrategias. En el marco del proceso de incidencia analizado, se priorizó la despenalización del aborto por violación y otras causales¹⁷, por la oportunidad que representó el proceso legislativo de reformas al COIP y las demandas asociadas que fueron presentadas ante la Corte Constitucional.

La tabla a continuación resalta las audiencias priorizadas en este proceso de incidencia.

| Audiencia | Meta |
|--|---|
| Las y los asambleístas | Repercutir en las posturas individuales y partidistas, sensibilizando e informando con datos reales y científicos para superar convicciones religiosas y elevar el debate técnico en torno al tema en la Asamblea Nacional, sobre todo en que la votación lograra la aprobación de las reformas al COIP relacionadas con el aborto; asegurando a la vez que autoridades de diversos niveles del Estado pudieran acceder a información de calidad para sus decisiones. |
| Corte Constitucional | Entregar argumentación jurídica, de salud pública, testimonial y otras en las demandas de inconstitucionalidad ingresadas a la Corte Constitucional para que dispongan las autoridades de una diversidad de análisis y evidencia técnica que fundamente la despenalización del aborto por violación. |
| Las y los periodistas de medios masivos y alternativos | Sensibilizarlos, como creadores de opinión pública, proporcionándoles capacitaciones e insumos como datos estadísticos, información sobre estándares y mecanismos legales internacionales de derechos humanos, los resultados de investigaciones, estrategias de verificación de la información (<i>fact-checking</i>), así como acceso a entrevistas con diversos expertos en la temática. |
| Los movimientos y colectivos sociales | Sumar una diversidad de voces a favor de la despenalización del aborto por violación y así ampliar el debate y la visibilidad de las realidades de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas del país. |

¹⁷ Incesto, inseminación no consentida y patologías congénitas incompatibles con la vida extrauterina independiente para exigir cambios incrementales hacia la despenalización del aborto (Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, 2019, p. 58).

ESTRATEGIAS Y ACCIONES



06

**ES
LEY**

ESTE PROCESO de incidencia a favor de la despenalización del aborto por violación empleó estrategias y acciones diversas según la especialidad, misión institucional, capacidades y ámbito de acción de las organizaciones, colectivos y personas involucradas.

6.1. Incidencia legislativa

DURANTE EL PROCESO legislativo en torno a las reformas al COIP, las organizaciones de mujeres y feministas realizaron una serie de acciones con el fin de asegurar un debate más informado y balanceado en la Comisión de Justicia tanto como en el Pleno de la Asamblea Nacional. Además, buscaron que las y los asambleístas superaran sus sesgos personales y religiosos a favor de los DSDR de las niñas y mujeres del país, en particular que tomaran una postura favorable a la despenalización del aborto en casos de violación. Para estos fines, realizaron jornadas de trabajo, talleres, reuniones “uno a uno” con asambleístas y reuniones con miembros de bloques legislativos y asesores en las que se expusieron cifras estadísticas, argumentos científicos, jurídicos, de salud pública y de derechos humanos, así como las realidades de mujeres y niñas embarazadas producto de una violación.

Además, se mantuvo un permanente diálogo político con las y los asambleístas y sus asesores, gracias a un alto nivel de discusión y negociación por

parte de las organizaciones de mujeres, lideradas por Fundación Desafío, lo cual les permitió conocer a mayor profundidad las dinámicas y la coyuntura dentro de la Asamblea Nacional. Por otro lado, las alianzas conformadas fueron importantes para que las organizaciones de mujeres pudieran asegurar la comparecencia a la Comisión de Justicia y en el Pleno de la Asamblea, de expertos nacionales e internacionales y personas influyentes a favor de la despenalización del aborto por violación.

6.2. Creación de evidencias

LAS EVIDENCIAS en forma de estudios, investigaciones y sondeos de opinión tuvieron un rol importante como sustento, tanto para el diseño de campañas y productos comunicacionales, así como de otras herramientas de incidencia. La investigación titulada *Vidas Robadas*, un estudio cualitativo publicado por la Fundación Desafío en 2016 que relata los impactos en la salud de 15 niñas, quienes han sido “violadas y embarazadas antes de cumplir los 14 años” (Gómez de la Torre et al., 2016) fue resaltada como una investigación que proporcionó datos e información fundamental al proceso de incidencia. También se reconoció la importancia del estudio, *Costos de Omisión en Salud Sexual y Reproductiva en Ecuador* realizado por el Ministerio de Salud Pública, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y Fundación Sendas (Ministerio de Salud Pública et al., 2017).



6.3. Estrategia comunicacional

DENTRO DEL PROCESO de incidencia, la estrategia comunicacional elaborada e implementada por varias organizaciones del movimiento de mujeres fue resaltada como decisiva y contó con varios componentes que se explican a continuación. Un aspecto central de la estrategia fue la elaboración de los mensajes comunicacionales que tuvieron un proceso de mediación pedagógica para que los argumentos jurídicos y técnicos fueran fáciles de entender por parte de la población, así como de las y los legisladores, autoridades del Ejecutivo y otros actores. Esta estrategia comunicacional tuvo una importante y sostenida presencia en redes sociales y fue un tema prioritario en la cobertura mediática entre 2019 y 2021 en Ecuador.

6.3.1. Campañas comunicacionales

Se impulsaron varias campañas en el proceso de incidencia a favor de la despenalización del aborto en el contexto de las reformas al COIP. En esta sección, se resumen brevemente aquellas campañas más destacadas según las entrevistas realizadas:



Déjame Decidir / Aborto por violación

En 2018, la campaña Déjame Decidir fue lanzada por la Fundación Desafío, el Frente Ecuatoriano para la Defensa de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, la Coalición de Mujeres del Ecuador y el Colectivo Mujeres con Voz (Fundación Desafío, 2019) para la despenalización del aborto en casos de violación utilizando los hashtags #DéjameDecidir y #AbortoPorViolación (24 Ecuador, 2018). Esta campaña acompañó el proceso de incidencia en la Asamblea Nacional en el marco de las reformas al COIP durante 2019 y también se mantuvo durante 2020 para el tratamiento de las demandas ingresadas ante la Corte Constitucional.



Gafas para ver la realidad

Esta campaña fue impulsada por La Ince, y utilizó la realidad virtual para sensibilizar a tomadores y tomadoras de decisiones acerca de la realidad de niñas y adolescentes forzadas a mantener el embarazo en Ecuador. La campaña promovió un debate informado sobre la despenalización del aborto por violación (La Ince, s.f.).



Aborto Libre Ecuador

Es “una confluencia destinada a luchar por la despenalización del aborto” (Ospina Peralta et al., 2019: p. 28) liderada entre otras organizaciones por Surkuna, con el propósito de ser representación en Ecuador de la *Campaña por el Derecho al Aborto Legal*.



Niñas No Madres

Una campaña regional impulsada, desde su inicio, por Planned Parenthood Global, Amnistía Internacional, el Consorcio Latinoamericano contra el aborto inseguro (CLACAI), y el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), con el propósito de “informar sobre las graves consecuencias de la violencia sexual y las maternidades forzadas en la vida de las niñas latinoamericanas” (NiñasNoMadres, 2020).

6.3.2.

Uso de redes sociales

Las organizaciones de mujeres lograron el posicionamiento y una gran visibilidad de mensajes a través de campañas sostenidas en las redes sociales de Facebook y Twitter. Particularmente en Twitter, consiguieron colocar varios temas como tendencias (Fundación Desafío et al., 2019) y ampliaron la conversación sobre la necesidad de despenalizar el aborto hacia otros sectores sociales, sumando apoyo de activistas digitales. En este sentido, los medios virtuales ayudaron a fortalecer el trabajo organizativo y de incidencia con autoridades. Además, se aprovecharon las redes sociales en otras coyunturas para posicionar los temas relacionados a la despenalización del aborto por violación, como en la discusión del Código de la Salud, durante las campañas presidenciales electorales de 2021 y en varios momentos para pedir a la Corte Constitucional que adelante el tratamiento de las demandas ingresadas.

6.3.3.

Trabajo con periodistas para el alcance mediático

Se articuló un trabajo con periodistas que incluyó la sensibilización a través de capacitaciones, entrega de información actualizada, exploración de formatos periodísticos como el *fact-checking* o adaptación de contenidos como *podcasts* para radios comunitarias. El rol de medios digitales alternativos en general, y en particular, de los medios GK y Wambra fue destacado por la publicación de una serie de artículos sobre el embarazo forzado en niñas. Entre ellos están los especiales periodísticos *Las niñas invisibles de Ecuador*¹⁸, *El silencio más grande de todos*¹⁹ y *Las cifras de la violencia contra las niñas en América Latina*²⁰, los cuales formaron parte del

proyecto regional *Ser niña en América Latina*²¹. También se impulsó el periodismo legislativo, por medio del cual dieron seguimiento al tratamiento de la Asamblea Nacional durante las reformas del COIP. En ese sentido, se publicaron varios artículos acerca de las posturas de asambleístas y de los líderes de partidos políticos en los debates, así como de la votación final²².

El trabajo con periodistas hizo posible que el tema del aborto sea tratado en los medios tradicionales como parte de una coyuntura política, en una cobertura inédita por la cantidad de notas publicadas. Este esfuerzo hizo posible la incorporación de enfoques de salud y derechos humanos, así como de elementos estadísticos al desarrollo del tema, sacando al aborto de las noticias estereotipadas que solo tenían lugar antes de este proceso en la llamada “crónica roja”. La cobertura mediática mantuvo activo el tema en nuevas coyunturas políticas hasta la decisión de la Corte Constitucional.

6.3.4.

Vocería

Se destacó la diversidad de voces que se sumaron a ofrecer mensajes a favor de la despenalización del aborto, la incorporación de jóvenes a la discusión, la preparación de vocerías a nivel local, los procesos formativos y la elaboración de manuales, como la *Guía Práctica para Voceras/os* (elaborada por Fundación Desafío y el Frente Ecuatoriano por la Defensa de los DSDR). Todo esto influyó en incrementar la eficacia y las capacidades argumentativas de voceras para generar incidencia en la opinión pública y en el debate legislativo que usó un lenguaje técnico, sensible y, a la vez, accesible. La vocería sobre aborto se extendió a una diversidad de actores por fuera del movimiento feminista de Ecuador y se mantuvo a lo largo de todo el proceso de incidencia.

¹⁸ Publicado por Wambra en 2018 (Acosta & Aguilar, 2018).

¹⁹ Publicado por GK en 2018 (Ponce, 2018).

²⁰ Publicado por GK en 2018 (GK, 2018).

²¹ “7 medios digitales de 6 países (Nómada (Guatemala), GK (Ecuador), Wambra (Ecuador), Confidencial (Nicaragua), MTNT (Colombia) y Vice (México)) recopilaron información sobre esta violencia contra las niñas y crearon una herramienta digital para visualizarlos” (Wambra, s.f.).

²² GK publicó varios artículos como *De qué lado estará la Asamblea* (Ponce, 2019), *Nebot y Lasso dan libertad a sus bloques legislativos para votar a conciencia sobre el aborto por violación* (Ponce & Borja, 2019), *La larga espera para despenalizar el aborto por violación* (Ponce & Borja, 2019), *Por convicción o cálculo político, más asambleístas apoyan el aborto por violación* (Ponce, 2019).

Al respecto, las publicaciones de Wambra fueron *Las distintas posiciones del debate sobre el aborto en la Asamblea* (Wambra, s.f.); *El no de la Asamblea a las mujeres y niñas* (Acosta, s.f.); *Chequeando a la Asambleísta Viviana Bonilla* (Equipo investigación Wambra, s.f.).

6.4. Alianzas estratégicas

EL DESARROLLO de alianzas estratégicas fue otro elemento que permitió viabilizar la despenalización social del aborto en casos de violación a través de organizaciones, colectivos y figuras públicas. El proceso de incidencia involucró a una variedad de actores clave con la presencia de médicos y médicas feministas, juristas, colectivos académicos, sindicatos, el movimiento de niñez y adolescencia, sectores ambientalistas y el movimiento indígena. Entre las alianzas más destacadas estuvieron la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y la Red Ecuatoriana de Fe (la cual se creó en el marco de este proceso de incidencia), ambas por haber realizado pronunciamientos públicos a favor de la despenalización del aborto en casos de violación. Estas dos agrupaciones representan nuevas voces aliadas, desde sectores que históricamente nunca habían manifestado su apoyo de manera intencional y pública. De la misma manera, en el proceso ante la Corte Constitucional fueron relevantes las alianzas generadas con

organizaciones locales, organizaciones de derechos humanos, organizaciones feministas de izquierda y redes legales.

6.5. Demostraciones y acciones públicas

EN CUANTO a la incidencia a través de acciones públicas y simbólicas, las que más destacaron fueron las marchas y movilizaciones feministas que tuvieron cobertura mediática a nivel nacional e internacional y visibilizaron la temática, así como la cantidad de apoyo social alcanzado. El factor común de estas convocatorias fue la gran acogida e involucramiento por parte de la población general y en particular de la juventud. Inclusive algunas movilizaciones fueron resultado de auto convocatorias en redes sociales, muestra de que el interés en el tema trascendió del propio movimiento de mujeres. Estas movilizaciones se mantuvieron incluso en el marco de la pandemia de COVID-19.



6.6. Apoyo internacional

LAS ORGANIZACIONES internacionales también jugaron un rol importante de apoyo a las organizaciones del Ecuador en el proceso de incidencia que implementaron. Por su parte, Planned Parenthood Global (PP Global) fue destacada por su apoyo financiero y técnico sostenido a las organizaciones de mujeres y feministas para la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos antes y durante este proceso de incidencia. Adicionalmente, se resaltó el rol articulador de PP Global con las organizaciones, lo cual ayudó a que pudieran planificar estrategias de manera conjunta en algunos momentos del proceso.

También se mencionó el aporte de Human Rights Watch, como organización internacional de derechos humanos. El representante regional de la organización, José Miguel Vivanco, participó en momentos clave del debate legislativo y entregó argumentos a favor de la despenalización del aborto en casos de violación con su testimonio en la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional del Ecuador y en su visita al país previo a la votación de las reformas al COIP. Por su parte la Mesa de Género de la Cooperación Internacional (MEGECI), integrada por el Coordinador Residente del Sistema de NNUU en Ecuador, la Representante de ONU Mujeres Ecuador y

la Embajadora Británica, dirigió una carta al Presidente Moreno a favor de la despenalización del aborto en casos de violación, en el marco del veto presidencial.

6.7. Litigio estratégico internacional


ESTA ACCIÓN tiene relación con el proceso de despenalización del aborto en casos de violación, es de relevancia y sucedió en el contexto del debate. El caso de Norma fue presentado ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el 29 de mayo de 2019, como parte de una iniciativa para visibilizar el embarazo forzado y que aglutina varias organizaciones nacionales e internacionales. El acontecimiento que fundamentó este proceso en Ecuador es el caso de Norma una niña de 13 años quien se vio obligada a continuar su gestación, a pesar de haber solicitado un aborto en un servicio de salud estatal a causa de los riesgos que esta condición implicaba por su edad, y de que el embarazo fue producto de una violación sexual incestuosa por parte de su padre (El Universo, 2019). Este proceso de litigio estratégico, que todavía se encuentra en trámite, fue respaldado por la campaña comunicacional *Niñas No Madres*.



FACTORES QUE FACILITARON

Y LIMITARON LA INCIDENCIA

07

SEGUIMOS
AQUÍ 

ES
LEY



DURANTE LAS entrevistas, se identificaron varios factores que fueron habilitantes y facilitaron la incidencia, mientras que otros la desafiaron y limitaron. Todos estos factores se describen a continuación

7.1. Factores que facilitaron la incidencia

UN ASPECTO significativo que influyó en el contexto político social de la incidencia a favor de la despenalización del aborto por violación en Ecuador fueron los sucesos para despenalizar el aborto en Argentina en 2018, que originaron la **Marea Verde**. La *Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito de Argentina* (La Barra Espaciadora, 2018) y los lemas “Educación sexual para prevenir, anticonceptivos para disfrutar, aborto libre para decidir”, originados en encuentros nacionales de mujeres en ese país, sirvieron de inspiración para que además en Ecuador se creara la campaña nacional por el aborto libre, legal y seguro denominada *Aborto Libre Ec* (Aborto Libre Ec, s.f.). El escenario de la legalización total del aborto en Argentina a finales de 2020 también se vio como un hecho catalizador que brindó mayor visibilidad a las demandas feministas, en particular la de acceder al aborto, bajo el pañuelo verde, un emblema con reconocimiento a nivel mundial. Se percibe, además que fomentó un incremento

significativo en la participación de mujeres jóvenes en las movilizaciones a nivel nacional, en redes sociales y en la discusión específica del debate sobre el aborto por violación.

Otro de los factores que influyó en el proceso de incidencia **fue la exposición mediática en medios de comunicación masivos y alternativos** del tema del aborto. Según criterios vertidos en las entrevistas, en comparación con el anterior procedimiento legislativo del COIP, esta vez la temática captó más atención y eso alentó el debate en la Asamblea Nacional. Así también, la opinión mayoritaria coincidió en que hubo un tratamiento más favorable a los derechos sexuales y reproductivos en los medios de comunicación, en el que preponderaron comentarios desde el campo jurídico y científico, y también se visibilizaron vocerías desde sectores de la sociedad civil. Con algunas excepciones, la mayoría de los medios trataron el tema con neutralidad o abiertamente a favor.

7.2. Factores que limitaron la incidencia

ENTRE LOS FACTORES que limitaron la incidencia, uno de los más enfatizados estuvo relacionado a los **desafíos organizativos dentro y fuera del movimiento de mujeres**. Lograr un consenso en el diseño e implementación de la estrategia





Foto: David Díaz

de incidencia y en los objetivos del proceso se convirtió en un desafío interno del movimiento de mujeres. Algunas organizaciones de mujeres fueron partidarias de centrar la incidencia en el aborto libre, mientras que otras creían más conveniente, por la coyuntura socio política, enfocarse en la despenalización incremental del aborto, empezando por la causal de violación. Por otro lado, se señalaron las diferencias existentes en la disposición de recursos (tiempo, materiales, capacidad logística) a nivel local, en comparación con Quito, para llevar a cabo acciones similares por parte de las organizaciones de mujeres. También se destacó el desafío de mantener el enlace y procesos organizativos con mujeres pertenecientes a distintos sectores de la sociedad, principalmente de sectores rurales, mujeres campesinas y el fortalecimiento de la relación con el movimiento indígena.

Otro de los factores desafiantes para el proceso de incidencia fue la **oposición al aborto por parte de grupos antiderechos**. Por un lado, se mencionaron las estrategias empleadas por la Iglesia Católica en la generación de alianzas políticas dentro de espacios clave en el gobierno y el apoyo de personas influyentes desde el poder político, financiero y económico del país. Otra de las estrategias en contra del aborto por parte de la Iglesia Católica se ve en sus pronunciamientos públicos²³ sobre cómo deberían actuar las instituciones y autoridades públicas. Por otro lado, las personas entrevistadas reconocieron la habilidad de los grupos antiderechos para

desviar el debate de la despenalización del aborto hacia una discusión basada en preceptos morales y religiosos. En este sentido, también se mencionaron campañas antiderechos regionales como *Con mis hijos no te metas* (Martínez, 2017), la cual motivó marchas y manifestaciones públicas a favor de los “valores familiares”. Según las opiniones vertidas, la presencia de estos grupos ha adquirido más protagonismo en el contexto latinoamericano, así como en Ecuador, en donde impulsaron varias acciones públicas en el contexto del proceso de reformas al COIP, especialmente.

En adición a los factores mencionados, el proceso de incidencia se vio limitado por el **contexto político del país**. Se enfatizó la incertidumbre ocasionada por los cambios en la composición político-partidista de la Asamblea Nacional en 2017, resultado de las elecciones presidenciales y legislativas en Ecuador. Así también, el descrédito del cuerpo legislativo²⁴ y de la Presidencia²⁵ del país ante la opinión pública, debido a la visibilización de casos de corrupción y la crisis política provocada por el Paro Nacional en octubre de 2019 que tuvo repercusiones en el proceso a favor de la despenalización del aborto por violación. A esto, se le suman los cambios en las presidencias de la Asamblea Nacional y la Comisión de Justicia, los cuales dieron lugar a un redireccionamiento de la estrategia política al interior de la Asamblea Nacional. Finalmente, la dinámica de las elecciones presidenciales de 2021 fue otro factor que implicó cambios políticos durante el transcurso de la última etapa ante la Corte Constitucional.

²³ El 17 de septiembre de 2019, día de la votación en la Asamblea Nacional, para aprobar las reformas al COIP, el arzobispo de Quito, Alfredo Espinoza “solicitó en la Conferencia Episcopal Ecuatoriana a los asambleístas que ‘no manchen sus manos de sangre, que no voten a favor de un crimen’” (La República, 2019).

²⁴ Esto se vio reflejado en el sondeo realizado por Cedatos, según el cual “La aprobación de la población a la gestión de la Asamblea Nacional fluctuó entre 43% en mayo de 2017 y 14,7% en mayo de 2020” (CEDATOS, 2020).

²⁵ Según el sondeo realizado por CEDATOS “la aprobación a la gestión del presidente Lenín Moreno al inicio de su mandato obtuvo un 66% de aprobación y subió a 77% en agosto de 2017; en mayo de 2018 bajó al 46% y a junio de 2019 registró el 24,3%” (CEDATOS, 2019, p. 1).

LOGROS DEL PROCESO DE INCIDENCIA



08

**ES
LEY**

LOS LOGROS más destacados por parte de las personas entrevistadas, y complementadas por la revisión documental realizada, incluyeron los siguientes.

8.1. Una votación mayoritaria a favor de la despenalización del aborto por violación

UNO DE LOS LOGROS más destacados es haber conseguido una mayoría simple²⁶ en la Asamblea Nacional, con 65 votos (de 137 integrantes de la Asamblea Nacional) a favor de la para despenalización del aborto en casos de violación; aunque se requerían 70 votos para hacer efectivo este cambio en el COIP (El Comercio, 2019). Además, se resaltó que esta mayoría vino de legisladores de una diversidad de partidos políticos, inclusive de partidos y figuras históricamente conservadores. Por otro lado, se enfatizó la importancia de los diferentes procesos de sensibilización y de haber compartido de manera regular evidencias y materiales informativos para cambiar las opiniones de las y los legisladores a favor del aborto en casos de violación.

8.2. Un debate político con argumentos basados en evidencias



Foto: Karla Martínez

EL DEBATE político y público y su calidad técnica, figuran como uno de los logros importantes. Los debates en la Comisión de Justicia y en el Pleno dieron la oportunidad de llegar hasta las y los asambleístas más conservadores o indecisos con argumentos científicos válidos y constituyó un avance significativo en la comprensión del aborto más allá del estigma. Esto se logró con intervenciones y testimonios de varias personas expertas en derechos humanos, sexuales y reproductivos, quienes comparecieron a los debates desde los ámbitos social y legal, de la salud pública y la niñez. Además, se indicó que este debate dio lugar a superar la desinformación y los prejuicios personales y la tendencia hacia una dicotomía simple entre argumentos científicos y concepciones morales, para construir un debate más orientado a los derechos y al aborto por violación como asunto de salud pública y justicia.

²⁶ Se requería una mayoría absoluta (el voto favorable de la mitad más uno de las y los miembros de la Asamblea Nacional) para que las reformas al COIP fueran aprobadas (Asamblea Nacional, 2012, Art. 8).

8.3.

Respaldo de evidencias

SE RESALTÓ la importancia de las evidencias, estudios e investigaciones por su rol en facilitar la argumentación a favor de la despenalización del aborto por violación, así como de otros resultados tangibles (reportajes periodísticos, informes de la Comisión de Justicia y otros documentos oficiales). Vale destacar la importancia de la investigación *Vidas Robadas*, el estudio sobre *Costos de Omisión en Salud Sexual y Reproductiva en Ecuador*, así como los reportajes de Wambra y GK por la visibilización que dio a los embarazos y maternidades forzadas producto de la violencia sexual a niñas en Ecuador. Además, se han elaborado investigaciones sociales y académicas sobre la salud sexual y reproductiva, el aborto y el papel de los grupos antiderechos, las cuales han permitido profundizar estas temáticas al interior de la Academia y que fueron insumos de información importante durante el proceso de incidencia. Los informes de Comités y Relatores especiales de Naciones Unidas que incluyeron recomendaciones al Estado ecuatoriano para la despenalización del aborto en casos de violación fueron otro logro destacado, por ser resultado de la entrega de evidencia por parte de las organizaciones de la sociedad civil. Además, estos informes fueron y siguen siendo un llamado de atención internacional sobre el tema.

Por otro lado, el proceso judicial ante la Corte Constitucional constituye una fuente importante de evidencias a favor de la despenalización del aborto por violación. En primer lugar se encuentran los argumentos jurídicos expuestos en las siete demandas de inconstitucionalidad y los 77 amici curiae en respaldo a estas acciones que expresan varios puntos de vista (médico, social, teológico, ético-filosófico, entre otros) y fundamentos legales. Estas fuentes jurídicas reúnen aportes de organizaciones de mujeres, feministas y sociales; gremios; academia; periodistas; activistas y defensores de los derechos humanos; y representantes de instituciones públicas, tanto del Ecuador (locales y nacionales) como de otros países.

8.4.

Mayor cobertura mediática a favor de la despenalización del aborto en casos de violación



EN EL MARCO del debate a las reformas al COIP en 2019, uno de los temas que mayor cobertura mediática logró fue la despenalización del aborto en casos de violación. Se percibió que en esta coyuntura, el tratamiento informativo se realizó de forma balanceada, y en la mayoría de los casos reflejó un uso profesional de datos y estadísticas, así como una profundización de la problemática de violencia sexual y su efecto en maternidades forzadas, destacando la situación específica de las niñas. Además, las voceras de las organizaciones de mujeres se transformaron en fuentes calificadas y expertas sobre la temática, ocupando un lugar prioritario en los medios tradicionales y alternativos durante todo el proceso de incidencia, un lugar que antes fue reservado especialmente para vocerías conservadoras. La colaboración con medios digitales, su exposición en redes sociales y la producción informativa impactaron a su vez en la atención que dieron los medios tradicionales al tema. La cobertura mediática sobre el aborto se dio con la publicación y difusión de noticias, así como con una importante presencia de voces a favor en espacios editoriales. El interés de los medios de comunicación sobre el tema, en relación a even-

tos políticos, se mantuvo durante 2020, hasta la decisión de la Corte Constitucional en 2021. Inclusive, la cobertura tuvo un alcance internacional que difundió los diferentes hitos de este proceso hacia la despenalización del aborto por violación en Ecuador.

8.5. Avances hacia la despenalización social del aborto

LOS AVANCES significativos hacia la despenalización social del aborto por violación y el posicionamiento temático en la opinión pública y sociedad ecuatoriana estuvieron entre los logros más mencionados. Se recalcó que antes de este proceso ni siquiera se podía hablar del aborto públicamente porque era un tema estigmatizado y tabú. Entonces, que se haya convertido en un tema de debate público y político marca un avance importante para la comprensión adecuada de este tema. Ahora el aborto puede ser debatido abiertamente y no solo es una preocupación de las mujeres del movimiento feminista en el país, sino que ha pasado a ser parte de la conversación de diversos sectores de la sociedad ecuatoriana. Además, se destacó la importancia de contar con nuevas y diversas voces a favor de la despenalización del aborto por violación.

8.5.1. Avances en la despenalización social entre miembros de gremios profesionales clave (médicos, abogados y periodistas)

Las personas entrevistadas también resaltaron avances significativos en cuanto a la despenalización social del aborto por violación entre los gremios de médicos, abogados y periodistas (actores que fueron identificados como aliados clave en el marco del proceso de incidencia a favor de los DSDR). Además, se recalcó la importancia de

haber enfrentado corrientes conservadoras predominantes en estas asociaciones profesionales para asegurar el progreso hacia el entendimiento y la aceptación del aborto en casos de violación.

8.6. Fortalecimiento de capacidades institucionales

SE RECONOCIÓ como un logro importante de este proceso de incidencia la generación de capacidades institucionales e individuales de las organizaciones del movimiento de mujeres en Ecuador. Varias personas mencionaron el aumento de visibilidad, el posicionamiento y el fortalecimiento de las capacidades de diálogo político, así como la creación de alianzas con autoridades como elementos que se fortalecieron durante este proceso.

8.6.1. Capacidad para adaptar la incidencia a diferentes instancias del gobierno

Este proceso implicó un trabajo de largo aliento, enfocado a diversas instituciones del Estado, cada una con sus procedimientos y competencias específicas. En este sentido, se destacó la capacidad de las organizaciones de mujeres y feministas de adaptar rápidamente sus estrategias de incidencia en el brazo legislativo, hacia la Presidencia y la Corte Constitucional, logrando así sinergias y diálogos institucionales de alto nivel. Un ejemplo de esta capacidad desarrollada, se evidenció con la presentación de demandas ante la Corte Constitucional mientras todavía se daba el debate de las reformas al COIP en la Asamblea Nacional, abriendo en paralelo otro frente de incidencia. Esto también se reflejó en el proceso de incidencia durante el tratamiento del Código de Salud (COS) en la Asamblea; varias organizaciones feministas proporcionaron sugerencias técnicas para asegurar que el lenguaje del Código constituyera una ampliación de los DSDR.

8.7. Despenalización del aborto por violación en la Corte Constitucional

FRUTO DEL proceso de incidencia que agotó tres vías de incidencia a través del trámite legislativo, el veto presidencial y demandas de inconstitucionalidad se logró la despenalización del aborto en casos de violación sexual ante la Corte Constitucional. Este logro involucró el diseño, implementación y adecuación de estrategias a todos los canales habilitados para la incidencia. Uno de ellos fue llegar con evidencia: las demandas y los amici curiae, los cuales contienen una gran cantidad de argumentos, desde sectores diversos que se sumaron a la voz por despenalizar el aborto por violación. Todo aquello contribuyó a la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 150, numeral 2 del COIP, en el cual se permitía el aborto por violación solamente a las mujeres que padecen discapacidad mental. Es así que, mediante sentencia Nro. 34-19-IN/21 y acumulados²⁷, fueron siete jueces de la Corte Constitucional quienes votaron a favor de la despenalización del aborto en casos de violación, siendo uno de estos un voto concurrente²⁸, y dos votos salvados²⁹. Sobre aquello, el Presidente de la República electo al momento de la decisión, Guillermo Lasso, manifestó su “total respeto a lo resuelto”, a pesar de mantener una postura personal contraria (Lasso, 2021).



²⁷ La fundamentación de la Corte Constitucional se centró en tres argumentos: 1. La maternidad forzada de víctimas de violación atenta contra sus derechos constitucionales a la integridad física, psíquica, moral y sexual; 2. La sanción penal impuesta no es proporcional; y, 3. La excepción de mujeres con discapacidad mental es contraria al derecho a la igualdad y no discriminación (Corte Constitucional, 2021).

²⁸ Según el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional: “Los votos concurrentes son aquellos que muestran su acuerdo con la parte resolutive del proyecto de sentencia o dictamen presentado por la jueza o juez sustanciador, pero expresan discrepancia o exponen argumentos adicionales respecto a la fundamentación jurídica, sin que esto implique desacuerdo con la decisión” (Pleno de la Corte Constitucional, 2015, Art.38).

²⁹ Según el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional: “Los votos salvados son aquellos que implican un desacuerdo en el fondo de la decisión.” (Pleno de la Corte Constitucional, 2015, Art.38).

LECCIONES APRENDIDAS DEL PROCESO DE INCIDENCIA

09

**ES
LEY**



LAS LECCIONES aprendidas formuladas a continuación se elaboraron a partir de las entrevistas realizadas, y consideran los logros y factores que facilitaron y limitaron el proceso de incidencia como punto de partida para explicarlas.

9.1.

Alcanzar cambios progresivos en la situación de los derechos sexuales y reproductivos para las mujeres, adolescentes y niñas del Ecuador requiere un proceso multidimensional, flexible y de largo plazo que involucre a diversas organizaciones y actores clave.

EL TRABAJO colectivo y coordinado por parte de las organizaciones de mujeres y feministas ha resultado, a través de los años, en la ampliación de los DSDR en el marco normativo y políticas públicas. Estos avances incluyen el diseño e implementación de ENIPLA; la Ley Orgánica para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer; la *Guía Práctica Clínica para el Aborto Terapéutico*; y ahora la despenalización del aborto en casos de violación para todas las mujeres en Ecuador. De aquellas experiencias deriva la importancia de trabajar desde múltiples ángulos, con diversos actores y de forma sostenida, fortaleciendo su capacidad de adaptación frente a los permanentes cambios sociales y políticos a favor de ampliar los DSDR reconocidos por el marco legal ecuatoriano. En este sentido, se identifica la necesidad de seguir trabajando de manera complementaria en aumentar la implementación de las causales legales de aborto existentes y ahora ampliadas por parte de instituciones y profesionales de salud.

Así también, para futuros procesos se recomendó considerar el tiempo requerido para levantar datos, investigar y trabajar en temas de sensibilización, para así asegurar resultados más significativos. Además, se resaltó la necesidad de tener una estrategia o plan que guíe el accionar de las organizaciones a largo plazo, pero que a su vez permita una flexibilidad y adaptabilidad que les facilite responder a las coyunturas cambiantes.

9.2.

Lograr mayores avances hacia la despenalización legal y social del aborto demanda un trabajo adaptado a diferentes realidades y articulado con organizaciones diversas en todo el país.

EN EL MARCO de esta experiencia se observó un trabajo importante por parte de las organizaciones de mujeres y feministas en la generación de acciones de incidencia en diferentes localidades y con el apoyo de personas diversas de diferentes regiones del país a favor de la despenalización del aborto por violación. Se realizaron acciones públicas en varias ciudades, y los debates en la Comisión de Justicia, y en el Pleno de la Asamblea contaron con testimonios de personas que representaron una diversidad profesional, religiosa, cultural y regional. Así también, algunas demandas presentadas a la Corte Constitucional provinieron de organizaciones locales. Ante estos avances, se recalcó la necesidad de seguir fortaleciendo el nexo entre organizaciones locales y organizaciones ubicadas en la ciudad capitalina, así como la presencia e incidencia a nivel local y comunitario para lograr cambios en la opinión pública e incidir en decisores con argumentos localizados a las diferentes ciudades, provincias y regiones.

9.3.

Implementar una estrategia de incidencia con organizaciones diversas y visiones distintas puede resultar en desacuerdos y deben estar listas para navegarlos con respeto y acuerdos mínimos.

ESTA LECCIÓN nace de la compleja naturaleza de reunir organizaciones diversas del movimiento de mujeres y feministas para crear una estrategia coordinada de incidencia que articule visiones distintas. En el marco de esta sistematización, se pudo constatar que a pesar de las visiones diversas sobre la estrategia se puede lograr sinergia entre sí y fortalecerse. Aunque se entiende que estas diferencias son comunes en este tipo de procesos, el aprendizaje reside en la importancia de prever acuerdos mínimos y mecanismos de coordinación que ayuden a atravesar situaciones de desacuerdo. Esto es crucial para asegurar que los esfuerzos de las diferentes organizaciones sumen y no sean percibidos desde afuera como una debilidad o división. De todo lo expresado y recogido, tal vez lo más difícil será la operativización de acuerdos claros y básicos que den estructura a un proceso interno de resolución de conflictos.

9.4.

Ser más eficaces en la incidencia legislativa requiere un análisis político profundo, dinámico y constante.

LA INCIDENCIA legislativa implicó varios esfuerzos de las organizaciones de mujeres, incluyendo el acercamiento directo y un diálogo permanente con asambleístas y asesores legislativos durante todo el proceso, además de un mapeo legislativo y el asesoramiento jurídico en momentos clave. Estas acciones les permitieron alcanzar una comprensión profunda y la posibilidad de prever situaciones del contexto político, influyentes (a favor y en contra) en la despenalización del aborto por violación. Dentro de estos avances y logros, se mencionó la necesidad de saber cómo interpretar la coyuntura política cambiante y así anticipar cómo podría influir en los intereses de las y los legisladores, especialmente a última hora. En este sentido se destacó la importancia de ir más allá del mapeo legislativo de las y los asambleístas “a favor” y “en contra” y más bien enfocar en la investigación y monitoreo de programas de gobierno, posturas de los líderes de sus partidos políticos y posibles intereses en juego, entre otros factores.

9.5.

Contar con más personas aliadas para el liderazgo político en la Asamblea Nacional en favor de los derechos demanda formación política y desarrollo de capacidades.

SE LOGRARON varios avances a favor de un liderazgo político que represente los intereses de las mujeres en las distintas instancias del trámite de reformas al COIP. Estos han sido producto de reuniones de trabajo grupal, talleres y reuniones “uno a uno” con assembleístas y asesores en las que se expusieron cifras estadísticas, argumentos científicos, jurídicos y de salud pública, así como las realidades de mujeres y niñas embarazadas producto de una violación. Como parte de esta lección se mencionaron tres recomendaciones acerca del trabajo necesario en el fortalecimiento de capacidades. Una de ellas consiste en generar asociatividad entre las y los assembleístas y asesores con agrupaciones de aliados a favor de la despenalización del aborto. Otra consistió en diseñar procesos de fortalecimiento de capacidades de negociación política dirigidos a mujeres assembleístas a fin de brindarles herramientas de liderazgo. Por último, se resaltó la formación política para personas del movimiento de mujeres, con el fin de que más mujeres defensoras de los DSDR se conviertan en cuadros políticos que puedan llegar a la Asamblea Nacional y los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros puestos políticos y así fomentar cambios de legislación e implementación de políticas favorable a los derechos sexuales y reproductivos.

9.6.

Llegar a audiencias diversas con mensajes que cambien opiniones requiere diversidad en la vocería para la incidencia.

ESTE APRENDIZAJE consistió en reconocer la relevancia de la vocería procedente de diversos sectores de la sociedad (profesionales médicos y abogados expertos, periodistas, líderes y lideresas religiosas, representantes de organizaciones de la niñez, de indígenas y sindicales, entre otros) para la generación de mensajes adaptados y dirigidos a una variedad de audiencias. Con esto se logró incidir en la opinión pública y como resultado, provocar cambios en las posturas individuales y colectivas a favor de la despenalización del aborto en caso de violación. Con miras al futuro, esta lección consolida las opiniones y sugerencias de varias personas entrevistadas desde diferentes gremios, quienes consideran que la audiencia meta y el contexto territorial y cultural son factores clave a tomar en cuenta cuando se define a las personas que realizarán vocería, para el desarrollo y adaptación de los mensajes comunicacionales. Además, se mencionó la importancia de contar con voceras y voceros que no sean integrantes del movimiento de mujeres, sino personas aliadas, como por ejemplo actores y actrices, figuras religiosas o políticas y periodistas, entre otras.

9.7.

Avanzar hacia la despenalización social del aborto por violación requiere de estrategias comunicacionales sostenidas, integrales y sustentadas por evidencias y datos.

VARIOS DE LOS avances hacia la despenalización social del aborto son producto de haber diseñado y ejecutado una estrategia comunicacional sostenida, integral y sustentada. Muestra de aquello es el impacto de las campañas comunicacionales *Déjame Decidir/Aborto por Violación*; *Gafas para ver la Realidad*; *Aborto Libre Ecuador*; y *Niñas No Madres*, las cuales utilizaron evidencias, datos, investigaciones y testimonios reales para mantener la atención de diversas audiencias centrada en la importancia de despenalizar el aborto por violación. A partir de aquello, se reconoció la constancia y consistencia en el trabajo comunicacional, como un elemento fundamental. Además, como parte del aprendizaje, se identificó la necesidad de dar mayor sostenibilidad a los productos comunicacionales específicos (campañas, publicaciones y reportajes periodísticos, entre otros), diseñando una estrategia integral que los englobe y mantenga el interés social sobre la temática de manera ininterrumpida. Adicionalmente, se enfatizó la necesidad de seguir utilizando algunas estrategias como realizar sondeos de opinión, mantener el enfoque esperanzador en el abordaje de la temática del aborto y ser creativos a la hora de diseñar herramientas para sensibilizar a legisladores a tomadoras y tomadores de decisión.

9.8.

Conseguir reformas que amplíen los derechos sexuales y reproductivos requiere emplear acciones de incidencia de manera paralela y articulada que agoten todos los mecanismos legales disponibles.

EL PROCESO de incidencia para la despenalización del aborto involucró la implementación de estrategias en paralelo ante varias instancias estatales, aplicando diversas herramientas de participación social. En este sentido, las organizaciones de mujeres y feministas tuvieron que desarrollar acciones diferenciadas según el ente gubernamental al que acudieron para demandar la garantía de los derechos. Este proceso empezó por la presentación de argumentación al proyecto de ley reformativa al COIP en la Asamblea Nacional y siguió con las comparecencias en la Comisión de Justicia y los dos debates en el Pleno. También, en el contexto del veto presidencial de las reformas al COIP acudieron al Ejecutivo. Por último, y en simultáneo, llevaron varias demandas de inconstitucionalidad y 77 amici curiae de diversos actores a la Corte Constitucional. El aprendizaje se centra en esta capacidad de adaptar la incidencia a las diferentes instancias del Estado, las cuales cuentan con sus propias dinámicas, lenguajes y procedimientos. Trabajar de esta manera permitió que la incidencia no se agotara en una de estas instancias, sino que avanzara hasta lograr la despenalización del aborto en casos de violación sexual mediante sentencia de la Corte Constitucional.

LA INCIDENCIA PARA LA

DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO SIGUE

10

ES LEY



EL HITO más importante de este proceso de incidencia se dio el 28 de abril de 2021 cuando la Corte Constitucional emitió su sentencia Nro. 34-19-IN/21 y acumulados, declarando la inconstitucionalidad del artículo 150 numeral 2 del COIP en la frase “en una mujer que padezca de discapacidad mental” (Nro. 34-19-IN/21 y acumulados, 2021). Para ello, la Corte concluyó que la protección de la vida desde la concepción no es un derecho absoluto, sino que se debe analizar junto con los derechos de las mujeres que son vulnerados, no solamente por la violación, sino también por la maternidad forzada (Nro. 34-19-IN/21 y acumulados, 2021, párr. 122). En este sentido determinó que privar la libertad a las víctimas de violación que deciden abortar no es una sanción proporcional, y por lo tanto resulta ser inconstitucional. Asimismo, resolvió que todas las mujeres víctimas de violación requieren la misma protección que las mujeres con discapacidad mental (Nro. 34-19-IN/21 y acumulados, 2021, párrafo 174).

Con el propósito de efectivizar esta decisión, la Corte Constitucional concedió un período de dos meses a la Defensoría del Pueblo para la elaboración de un proyecto de ley que regule la interrupción del embarazo producto de una violación sexual. Para ello, estableció varias disposiciones, entre ellas asegurar la participación activa de la sociedad civil, y considerar estándares y parámetros recomendados

por organizaciones internacionales. Además, dio un tiempo de dos meses a la Defensoría del Pueblo para preparar y presentar una propuesta de ley y un máximo de seis meses a la Asamblea Nacional para su tratamiento.

Lograda la despenalización del aborto en casos de violación, todavía quedan varios pendientes para garantizar del efectivo acceso a estos derechos ampliados para las mujeres y niñas en Ecuador. Por un lado está el desafío de operativizar lo aprobado por la Corte Constitucional (El Comercio, 2021) que implica “una atención médica, psicológica, legal y de trabajo social que sea inmediata, segura y digna para aquellas mujeres víctimas de violación” (Nro. 34-19-IN/21 y acumulados, 2021, párrafo 194.d). Mientras tanto, deben también procurar la ejecución y cumplimiento de las demás causales de aborto legal existentes, tales como el aborto terapéutico, a través de la Guía de Práctica Clínica (2014). Ambos desafíos requieren trabajo de incidencia y sensibilización para superar obstáculos como la objeción de conciencia de parte del personal de la salud. Por último, uno de los mayores retos pendientes para las organizaciones de mujeres y feministas de Ecuador es alcanzar la despenalización total que garantice un aborto libre, seguro y gratuito para todas las mujeres, en todos los casos que sea requerido.



Foto: Aimee Maron

BIBLIOGRAFÍA

- 24 Ecuador. (26 julio de 2018). *#DéjameDecidir: nueva iniciativa para legalizar el aborto por violación*. 24 Ecuador. <http://www.24ecuador.com/nacional/dejamedecidir-nueva-iniciativa-para-legalizar-el-aborto-por-violacion/27688-noticias>
- Aborto Libre Ec. (28 septiembre de 2020). *#SeguimosHaciendo-Historia*. Facebook. <https://www.facebook.com/AbortoLibreEC/>
- Aborto Libre Ec. (s.f.). *Información*. Facebook. <https://www.facebook.com/AbortoLibreEC/>
- Acosta, A. y Aguilar, L. (06 marzo de 2018). *Las niñas invisibles de Ecuador*. Wambra. <https://wambra.ec/las-ninas-invisibles-ecuador/>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres*. Registro Oficial.
- Cachaguay Obando, M. C., Chalá Espinoza, M. F., Aguirre Macas, D. C., González Silva, C. M., & Jácome Segovia, E. P. (2020). Demanda de inconstitucionalidad de acto normativo. Quito. Obtenido de http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzAzYWJkN2lxLTR-KODQtNGZhYS04ODFILTfMvYWI4NDk5MWQ4Ni5wZGYnfQ
- Carrión Intriago, F., Burbano Villarreal, H., Avila Benavidez, D., & Cabrera, X. D. (2021). Demanda de Inconstitucionalidad. Quito. Obtenido de http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6J2MyOTY2NmUxLWVlZmQtNGZlZiChMDkwLWE4M2lyO-ThiZmFmNC5wZGYnfQ
- CEDATOS. (2019). *BOLETÍN Estudio al 30 de junio de 2019*. CEDATOS.
- CEDATOS. (2020, mayo 23). *LA POBLACIÓN EVALÚA LA GESTIÓN DE LOS TRES AÑOS DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE LENÍN MORENO*. CEDATOS. <https://cedatos.com.ec/blog/2020/05/23/la-poblacion-evalua-la-gestion-de-los-tres-anos-de-gobierno-del-presidente-lenin-moreno/>
- Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador. (23 enero de 2018). Boletín de prensa. Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador. http://docs.wixstatic.com/ugd/273e4d_ba2d3e8c0e794a538581524cfd1dec854.pdf
- Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. (2018). Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal. Asamblea Nacional.
- Comité contra la Tortura. (2017). Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Ecuador. ONU.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2019). Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Ecuador. ONU.
- Comité de Derechos Humanos. (2016). Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Ecuador. ONU.
- Comité de los Derechos del Niño. (2017). Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador. ONU.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2015). Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Ecuador. ONU.
- Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica. (2015). Proyecto *“Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia”*. Presidencia de la República del Ecuador.
- Corte Constitucional. (27 noviembre de 2019). *Dictamen relativo a las cuatro objeciones presidenciales en torno al proyecto de Ley Reformatoria al COIP*. Corte Constitucional del Ecuador. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/boletines-de-prensa/item/351-dictamen-relativo-a-las-cuatro-objeciones-presidenciales-en-torno-al-proyecto-de-ley-reformatoria-al-coip.html>
- El Comercio. (09 diciembre de 2019). *Relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer pide a Ecuador despenalizar el aborto*. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/actualidad/relatora-onu-aborto-legal-ecuador.html>
- El Comercio. (17 septiembre de 2019). *La Asamblea de Ecuador negó la despenalización del aborto para víctimas de violación en Código Penal*. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/actualidad/asamblea-ecuador-despenalizacion-aborto-violacion.html>
- El Comercio. (11 de mayo de 2021). *Protocolo para acceder al aborto se enfoca en tres temas*. Obtenido de El Comercio: <https://www.elcomercio.com/sociedad-2/protocolo-aborto-violacion-menores-ley.html>
- El Universo. (29 mayo de 2019). *Organizaciones demandan al Estado por caso “Norma”*. El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/05/29/nota/7351994/organizaciones-demandan-estado-caso-norma>
- El Universo. (26 septiembre de 2019). *Relator de la ONU lamenta no despenalización de aborto por violación en Ecuador y recomienda veto*. El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/09/26/nota/7535791/relator-onu-lamenta-no-despenalizacion-aborto-violacion-recomienda>
- Equipo de investigación Wambra. (s.f.). *Chequeando a la Asambleísta Viviana Bonilla*. Wambra. <https://wambra.ec/chequeando-a-la-asambleista-viviana-bonilla-intervencion-sobre-aborto/>
- Ernest, M., Gómez de la Torre, V., y Obando, K. (2019, julio 30). *Acción por incumplimiento*. Portal de la Corte Constitucional. http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/4cd4e25c-be67-403c-8c4f-d18b3e2d-3dd2/demanda_0038-19-an.pdf?guest=true
- Espinosa, L., Bonilla, S., Vera, A., Gómez, A., Idrovo, V., y López, R. (2020, noviembre 10). *Demanda de inconstitucionalidad de la disposición que resulta de la frase “en una mujer que padezca de discapacidad mental” contenida en el numeral 2 del artículo 150 del COIP*. Portal de la Corte Constitucional. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzA4ODI1ZjVklTRjY-jMtNDI4ZC05M2YxLWE5NjkwYWFjZTlwZi5wZGYnfQ
- Fundación Desafío, Mujeres con Vozs, Coalición Nacional de Mujeres, y Frente Ecuatoriano para la Defensa de Derechos Sexuales. (2019, julio 31). *Tuitazo*. Fundación Desafío. <https://www.fundaciondesafio-ec.org/apv?pgid=kfppsp1sz-2bb709a7-72b3-4c11-b65c-7fcc7c2e456b>

- Fundación Desafío. (03 enero de 2019). *Asamblea Nacional del Ecuador es urgente despenalizar el aborto por violación de derechos humanos*. Facebook. <https://www.facebook.com/fundacion.desafio/posts/2204542886430638>
- GK. (01 marzo de 2018). *Las cifras de la violencia contra las niñas en América Latina*. GK. <https://gk.city/2018/03/01/violencia-contra-ninas-america-latina/>
- GK. (19 agosto de 2019). *¿Por qué se está demandando a los tres estados en el Comité de Derechos Humanos?* GK. <https://gk.city/2019/08/19/demanda-civil-a-tres-estados/>
- Gómez de la Torre, V., Castello, P., & Cevallos, M. R. (2016). *Vidas Robadas: Entre la omisión y la premeditación. Situación de la maternidad forzada en niñas del Ecuador*. Fundación Desafío. <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/2410>
- Lasso, G. (28 de abril de 2021). *Un Ecuador que respeta los valores democráticos y republicanos*. Obtenido de Twitter: https://twitter.com/LassoGuillermo/status/1387539273096773633/photo/1?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1387539273096773633%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5E1_%2Factualidad%2Fpolitica%2Flasso-decision-corte
- La Barra Espaciadora. (01 octubre de 2018). *La marea verde es presente y es futuro*. La Barra Espaciadora. <https://www.labarraespaciadora.com/ddhh/aborto-marea-verde/>
- La Ince. (n.d.). *YoSoy65.com*. La Ince. <https://laince.com/yosoy65/>
- La Ince. (s.f.). *Kit de Prensa. #gafasparaverlarealidad*. Consultado el 8 de noviembre de 2020 en <https://causas.laince.com/gafas/>
- La República. (17 septiembre de 2019). *Arzobispo de Quito pide a los legisladores «no manchar sus manos de sangre»*. La República. <https://www.larepublica.ec/blog/2019/09/17/arzobispo-quito-pide-legisladores-manchar-manos-sangre>
- Martínez Alvarado, L. (2021). *Acción de inconstitucionalidad de ley*. Quito. Obtenido de http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzY5N2QzYThLWJkMDYtNGUxMihMDkLWU2OWZjYtGwYtKOS5wZGYnfQ
- Martínez Osorio, M. (15 mayo de 2017). *“¿Con mis hijos no te metas: no a la ideología de género!”* Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/con-mis-hijos-no-te-metas-no-a-la-ideologia-de-genero>
- Ministerio de Salud Pública, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Fondo de Población de las Naciones Unidas, & SENDAS. (2017). *Costos de Omisión en Salud Sexual y Reproductiva en Ecuador*. Sendas. <http://sendas.org.ec/documentos/informe002.pdf>
- Ministerio de Salud Pública. (2015). *Guía de Práctica Clínica para la Atención del Aborto Terapéutico*. Ministerio de Salud Pública. <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2016/09/Aborto-terap%C3%A9utico.pdf>
- Miño Buitrón, M. D., Sánchez Sevilla, D. A., Marroquín Ruiz, M. P., Rodríguez Ramos, M. D., Palacios Ordóñez, I. M., Cabrera Triviño, A. A., Banegas Cedillo, M. (2021). *Demanda de inconstitucionalidad*. Quito. Obtenido de http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzY5N2QzYThLWJkMDYtNGUxMihMDkLWU2OWZjYtGwYtKOS5wZGYnfQ
- Morán, S. (10 de mayo de 2021). *Burocracia, objeción de conciencia, secreto profesional: otros retos tras el fallo a favor del aborto por violación*. Obtenido de Plan V: https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/burocracia-objecion-conciencia-secreto-profesional-otros-retos-tras-el-fallo?fbclid=IwAR1SKNBYlQVcUwlv-pU5eJjuKj6cuStgedkO8b2w_wotZ0brlBM1nw2OgAE
- Moreno, L. (2019). *Objeción parcial por razones de inconstitucionalidad*. Presidencia de la República. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1FLJDZTuR3I8WVwv0zx_OOpT10t_5wb8
- NiñasNoMadres. (2020). *NiñasNoMadres*. <https://www.ninasnomadres.org>
- Nro. 34-19-IN/21 y acumulados, Nro. 34-19-IN y acumulados (Corte Constitucional 28 de abril de 2021).
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (16 septiembre de 2019). *Experto ONU sobre el derecho a la salud física y mental visita Ecuador*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. <https://acnudh.org/experto-onu-sobre-el-derecho-a-la-salud-fisica-y-mental-visita-ecuador>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (27 noviembre de 2019). *Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25355&LangID=S>
- Ospina Peralta, P., Idrobo, M., & Ospina, A. T. (2019). *¿Por qué luchar? Motivaciones, organización y estrategias de la militancia juvenil radical en el Siglo XXI*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Pazmiño Granizo, E. (06 julio de 2016). *Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal*. Asamblea Nacional. <http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/3d612ace-b0ee-4b3a-b08e14b3786c1029/Proyecto%20de%20Ley%20Orgnica%20Reformatoria%20al%20Codigo%20Orgnico%20Integral%20Penal%20Tr.%20254244.pdf>
- Pleno de la Corte Constitucional. (2015). *Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional*. Quito: Registro Oficial Suplemento 613 de 22-oct.-2015.
- Ponce, I. (13 enero de 2019). *De qué lado estará la Asamblea*. GK. <https://gk.city/2019/01/13/despenalizar-aborto-violacion-ecuador/>
- Ponce, I. (11 septiembre de 2019). *Por convicción o cálculo político, más asambleístas apoyan el aborto por violación*. GK. <https://gk.city/2019/09/11/despenalizacion-aborto-violacion-ecuador/>
- Ponce, I. y Borja, S. (04 agosto de 2019). *Nebot y Lasso dan libertad a sus bloques legislativos para votar a conciencia sobre el aborto por violación*. GK. <https://gk.city/2019/08/04/nebot-aborto-violacion-lasso/>
- Presidencia de la República. (s.f.). *Legisladoras pro aborto traicionaron la confianza política de Alianza PAIS*. Presidencia de la República del Ecuador. <https://www.presidencia.gob.ec/legisladoras-pro-aborto-traicionaron-la-confianza-politica-de-alianza-pais>
- Redacción Wambra. (24 mayo de 2017). *Chao Plan Familia y por qué no repetir una política retrógrada*. Wambra.
- Secretaría de Derechos Humanos. (2019). *Convocatoria a Espacio de Reflexión*. Secretaría de Derechos Humanos.
- Soliz Carrión, N. M., Romero Larco, J. M., Salazar Páramo, M. D. (2020). *Acción de Inconstitucionalidad*. Quito. Obtenido de http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzY5N2QzYThLWJkMDYtNGUxMihMDkLWU2OWZjYtGwYtKOS5wZGYnfQ
- Vistazo. (2020, enero 13). *Gobierno reduce presupuesto para atención a víctimas de violencia de género*. Vistazo. <https://www.vistazo.com/seccion/pais/actualidad-nacional/gobierno-reduce-prepuestopara-atencion-victimas-de-violencia-de>
- Wambra. (s.f.). *Ser Niña: Las cifras del abuso*. Wambra. Consultado el 11 septiembre de 2020 en: <https://wambra.ec/nina-las-cifras-del-abuso>

